



PENSION DE GRACIA PARA MUSICO PABLO GARRIDO V.

SANTIAGO 29 (ORBE).— Mediante decreto N° 366 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial, se concede pensión por gracia a Pablo Garrido Vargas.

Señala la publicación que don Pablo Garrido Vargas, ha prestado servicios distinguidos al país, realizando en el extranjero una fecunda labor de difusión de la música chilena, étnica, tradicional, popular y artística. Señala además que es autor de un número considerable de piezas de música, entre las que se encuentran óperas, ballets,

obras sinfónicas y de cámara que han merecido el reconocimiento, tanto en el país como en el extranjero y que es autor de diversos textos de consulta y publicaciones que se refieren a la música chilena y que han tenido gran difusión tanto en Europa como en América".

Se le concede a Pablo Garrido Vargas, una pensión equivalente a tres ingresos mínimos mensuales de la Región Metropolitana de Santiago, cargándose su valor al ítem de pensiones del Ministerio de Hacienda.

Pensión de gracia para músico Pablo Garrido V. [artículo]

Libros y documentos

FECHA DE PUBLICACIÓN

1982

FORMATO

Artículo

DATOS DE PUBLICACIÓN

Pensión de gracia para músico Pablo Garrido V. [artículo]

FUENTE DE INFORMACIÓN

[Biblioteca Nacional Digital](#)

INSTITUCIÓN

[Biblioteca Nacional](#)

UBICACIÓN

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 651, Santiago, Región Metropolitana, Chile